



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH-PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CASMA 10 178

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2009-MPC
Casma, 05 de Marzo del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Marzo del presente año, el Informe N° 0034-2009-MPC-PPM, emitido por el Procurador Público, de esta Municipalidad, a través del cual requiere que el pleno del Concejo Municipal, proceda con la Autorización estipulada en el Art. 9 Inc. 23 a fin que proceda con el inicio y el impulso de las acciones judiciales; así como se le otorgue facultades generales y especiales de representación; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2009-MPC de fecha 23 de Febrero del presente año se designa al Abogado JOSÉ EDUARDO AYALA VERA con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 1024, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de esta Municipalidad;

Que, a través del documento de la referencia y de conformidad con lo preceptuado por el inc. 23° del Art. 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control institucional haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es parte en diversos Procesos Judiciales en condición de demandante y demandado, por lo que es necesario asumir la defensa inmediata teniendo en cuenta la existencia de plazos con carácter de perentorios que pudieran vencerse en perjuicio de la entidad;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente otorgar las facultades de representación al Procurador Público Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2009-MPC;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere los Artículos 74°, 75° del Código Procesal Civil y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abogado JOSÉ EDUARDO AYALA VERA con Registro del Colegio de Abogados del Santa N° 1024, para que en Defensa de los intereses y Derechos de la Municipalidad Provincial de Casma, proceda a contestar las acciones interpuestas y las que se interpongan contra la Municipalidad o su Representante Legal, así como a iniciar e impulsar los procesos judiciales de conformidad con lo establecido por el Art. 9°. Inciso 23 de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Procurador Publico Municipal, las facultades generales y especiales de representación previstas por los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE